



ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

DIARIO DE SESIONES DIPUTACIÓN PERMANENTE

Año 2020

X Legislatura

Número 6

SESIÓN CELEBRADA
EL DÍA 21 DE JULIO DE 2020

ORDEN DEL DÍA

I. [Modificación, en su caso, del orden del día de la sesión extraordinaria, con la inclusión de la convalidación o derogación del Decreto-ley 8/2020, de 16 de julio, por el que se establece el régimen sancionador por el incumplimiento de las medidas de prevención y contención aplicables en la Región de Murcia para afrontar la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.](#)

SUMARIO

Se abre la sesión a las 12 horas y 7 minutos.

I. Modificación, en su caso, del orden del día de la sesión extraordinaria, con la inclusión de la convalidación o derogación del Decreto-ley 8/2020, de 16 de julio, por el que se establece el régimen sancionador por el incumplimiento de las medidas de prevención y contención aplicables en la Región de Murcia para afrontar la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Votación de la modificación del orden del día.....73

Se levanta la sesión a las 12 horas y 10 minutos.

SR. CASTILLO BAÑOS (PRESIDENTE):

Se abre la sesión de la Diputación Permanente de este 21 de julio, siendo las doce y siete minutos de medio día, con un único punto en el orden del día, con un único asunto, que es la modificación, en su caso, del orden del día de la sesión extraordinaria, con la inclusión de la convalidación o derogación del Decreto-ley 8/2020, de 16 de julio, por el que se establece el régimen sancionador por el incumplimiento de las medidas de prevención y contención aplicables en la Región de Murcia para afrontar la situación de la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19.

Poner en conocimiento de sus señorías que ha sido remitido a esta Presidencia el Decreto-ley 8/2020, de 16 de julio, por el que se establece el régimen sancionador por el incumplimiento de las medidas de prevención y contención aplicables en la Región para afrontar la situación de crisis sanitaria del COVID-19, publicado en el Boletín Oficial de la Región el 17 de julio de 2020.

Así, también se ha remitido toda la documentación del referido acuerdo que adoptó el Consejo de Gobierno en la sesión que celebró el 16 de julio. Ha sido remitido, a efectos de su convalidación, en virtud del o dispuesto en el artículo 30/3, de la Ley Orgánica 4/82, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, y también según el artículo 159 del Reglamento de esta Asamblea Regional.

Ese es el único punto que nos trae hoy a la Diputación Permanente y pregunto a sus señorías si se acepta.

Levántenme la mano por lo menos, que yo vea. El voto es ponderado, o sea que con que la levanten los portavoces... Perfecto. Se acepta.

Señorías, como no hay más puntos en el orden del día, se levanta la Diputación Permanente.

Ruego, eso sí, a los señores portavoces que se queden, porque vamos a seguir con la Junta de Portavoces que estaba prevista para hoy.

Muchísimas gracias a todos, señorías.